



DECRETO N° **0255**  
NEUQUÉN, 25 FEB 2003

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 1955-M-03, el Pedido N° 19915 – Serie C, emanado de la Dirección de Obras Viales, mediante el cual solicita la provisión y transporte de cemento a granel con destino a distintas obras municipales efectuadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que el material requerido se debe contratar en los lugares de producción, debiendo realizarse la entrega directamente por los productores, sin intermediarios;

Que dado que la firma LOMA NEGRA C.I.A.S.A. posee una planta elaboradora de cemento a granel en la ciudad de Zapala, cercana a la ciudad de Neuquén, resulta conveniente realizar la adquisición al mencionado proveedor;

Que debido a la variabilidad de precios que surge de la actual situación económica, debe establecerse en las condiciones de la compulsa pertinente, la estipulación de pago anticipado, mediante depósito en la cuenta que oportunamente fije el adjudicatario;

Que el gasto a efectuar cuenta con la imputación preventiva, según Planilla Sinco, que forma parte de las presentes actuaciones;

Que atento a lo expuesto precedentemente, es menester dictar la norma legal autorizando la contratación directa, encuadrando la misma en el Artículo 3º), Punto n), de la Ordenanza N° 7838;

Que la Dirección General de Administración remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal respectiva según proyecto de decreto; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Economía y Secretario de Eco-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gen. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

nomía y Gestión Urbana;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR y APROBAR** la Contratación Directa N° 338/03, ----- para la provisión y transporte de cemento a granel por un monto de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-), con destino a distintas obras de la Subsecretaría de Servicios Públicos; encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto n), de la Ordenanza N° 7838; atento a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos y lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 2º) ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 338/03 a la firma LOMA ----- NEGRA C.I.A.S.A., para la provisión y transporte de cemento a granel, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000.-). Forma de pago: "pago anticipado" mediante depósito en la cuenta que oportunamente indique el adjudicatario; atento a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 3º)** A los efectos del trámite del pago anticipado, la Dirección de ----- Compras y Contrataciones solicitará a la Contaduría Municipal, la liquidación respectiva, informando el precio por tonelada vigente, cumpliéndose de esta manera la aprobación de la compra.-

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contadu- ----- ría Municipal, páguese la suma indicada en el Artículo 2º), con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///afg.-



FDO) BURGOS  
INAUDI  
FARIZANO

*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Seo. Graf. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén